

Bogotá D.C., miércoles 01 de febrero de 2023

Señor(a)

**ANÓNIMO**

Email: @MARIAELENATRIA2

Ciudad

ASUNTO: Respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20231120012192 del 27 de enero de 2023. SDQS 453432023.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con:



MARIA ELENA TRIANA  
@MARIAELENATRIA2

@AlcaldiaBunidos @RedCastellana El hueco esquina CI95 Cra 47 hace 2 semanas fue tapado pero con un solo aguacero ya es evidente deficiente calidad del trabajo. Como anuncios @ClaudiaLopez y @UMVbogota es arreglo vías, merecemos alta inversión corresponda a verdaderas soluciones

(sic) para lo cual la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), a través de la Subdirección Técnica de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL), da respuesta al requerimiento, a continuación:

Localidad: No. 12 – BARRIOS UNIDOS // UPZ: LOS ANDES

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO MALLA	OBSERVACIONES
12000228	CL 95	KR 47	KR 47 A	Intermedia	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo señalado actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir el mencionado tramo en este momento.

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, "los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que

*pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)*".

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía local de Barrios Unidos, para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para el tramo correspondiente a la vía de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local Barrios Unidos – Calle 74A No 63 - 04 (Rad 20231120011722)

<b>Documento 20231200012271 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES</b>	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 01-02-2023 15:35:55
<b>Revisó:</b>	SERGIO ALFONSO SALAZAR LEON - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL - sergio.salazar@umv.gov.co
 bf94beec28c86b8100a23483d8a60cf8fea5883ddaf7491511ca69e25b692e49 Codigo de Verificación CV: 2c6f6 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	